



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

Resolución Directoral N° 089-2023-IPD/DINADAF

Lima, 07 de febrero de 2023

VISTO: El Oficio N° 043-2023-FDNPE/C.T, signado en el Expediente N° 0002807-2023, de fecha 03 de febrero del 2023, cursado por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Esgrima, el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 98-I-P-ITE-PMD-DINADAF-2023, de fecha 06 de febrero de 2023, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 043-2023-FDNPE/C.T, signado en el Expediente N° 0002807-2023, de fecha 03 de febrero del 2023, cursado por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Esgrima solicita autorización para la participación de su delegación deportiva en el siguiente evento deportivo internacional;

EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL	CIUDAD	PAÍS	FECHA
GRAND PRIX DE ESPADA FEMENINA Y MASCULINA - HUNGRIA	BUDAPEST	HUNGRÍA	DEL 10 DE MARZO AL 12 DE MARZO DE 2023

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 98 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2023, de fecha 06 de febrero de 2023, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, el cual emite opinión favorable a la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Esgrima, en el evento deportivo internacional NO SUBVENCIONADO señalado en el primer considerando. En relación al deportista Marcos Fabrizio Garcia Vergaray, es considerado DESFAVORABLE, toda vez que no se cuenta con aval médico vigente;

Que, el subnumeral 10.1.3 de la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG, de fecha 18 de diciembre del 2018, señala: “La participación de las delegaciones nacionales en los eventos internacionales dentro o fuera del país, independientemente si reciben apoyo o no, deben contar con la respectiva Resolución Autoritativa, en concordancia con lo establecido en el numeral 12 del Artículo 13° y último párrafo del Artículo 45° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 005-2023-P/IPD de fecha 11 de enero de 2023, el titular de la entidad delega al Director/a de la Dirección Nacional de Deportes de Afiliados la facultad prevista en el numeral 12 del Artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte facultándolo para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada “Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR**, la participación No Subvencionada de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Nacional Peruana de Esgrima, en el siguiente evento deportivo, la misma que se encuentra conformado por:

EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL	CIUDAD	PAÍS	FECHA	DELEGACIÓN DEPORTIVA
GRAND PRIX DE ESPADA FEMENINA Y MASCULINA – HUNGRÍA	BUDAPEST	HUNGRÍA	DEL 10 AL 12 DE MARZO DE 2023	DEPORTISTA NO SUBVENCIONADO: 1. DOIG CALDERON, MARIA LUISA. 2. ZAGAL VALLEJO, NICOLAS

Artículo 2°. - **PRECISAR** que la participación al evento deportivo internacional solicitado por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Esgrima, iniciará el 10 de marzo (fecha de ida) y culminará el 12 de marzo del año en curso (fecha de retorno), de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 98-I-P-ITE-PMD-DINADAF-2023, de fecha 06 de febrero de 2023.

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Federación Deportiva Nacional Peruana de Esgrima dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ROGER MARCIAL PRINCIPE HUERTA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte